

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 28 de julio de 2021. De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“FCC” o la “Sociedad”) comunica al mercado la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración, en su reunión del día 27 de julio de 2021, ha acordado aprobar un Programa Temporal de Recompra de acciones propias de la Sociedad, dentro de los límites aprobados por la Junta General de 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo

El Programa de Recompra se ejecuta con la finalidad de reducir el capital social de FCC mediante amortización de acciones propias. Al propio tiempo, la finalidad de tal reducción de capital es coadyuvar la retribución del accionista de FCC mediante el incremento de beneficio por acción.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima

El número máximo de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra se fija en 1,7 millones de acciones de FCC, representativas del 0,3998%, del capital social de FCC a la fecha de este acuerdo.

Por su parte, y de acuerdo con el rango de precios autorizados en el Acuerdo de la Junta General de 28-06-2018, la Inversión Máxima del Programa de Recompra asciende a 20 millones de euros.

3. Condiciones de precio y volumen

La adquisición de las acciones se realizará a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016. En particular, en lo que se refiere al precio, FCC no comprará acciones a un precio fuera de los rangos establecidos por la Junta General de 28-06-2018, ni superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En lo que respecta al volumen de contratación, FCC no comprará más del 25% del volumen medio diario de las acciones de FCC en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra.

El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

4. Plazo de duración

El Programa de Recompra comenzará el día 30 de julio de 2021 y permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

No obstante, FCC se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 30 de septiembre de 2021), se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si FCC hubiera adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones del Programa, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la Inversión Máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

5. Gestión del Programa

La gestión del Programa de Recompra ha sido confiada a GVC - Gaesco, quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.